Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Don Lorenzo Salbador Davila y Talaya Presbitero V.º de esta Ziudad con el Rendimiento devido a la atenzion de la Grandeza de V.S.ª = Digo señor que allegado a mi noticia a Z pretension de merced de sitio para fabricar un molino en una buelta del Rio contigua a una propriedad de arboles frutales que tengo continuada al sitio que se pretende, porque dha vuelta es propio mio, y por causa de aberse ensanchado la corriente del Rio por excesibas y continuadas crecidas con los tiempos llobiosos, y aberme arramblado todo lo que en la referida vuelta se ve de mi proprio, y hazienda puse una barda viva que a Z por la parte que me parecio conveniente para defender de dho Rio lo que en la dha propriedad tengo de arbolado con intento, y esperanza de ir benefiziando la dha vuelta asta volberla a encorporar de forma que quedase defendida de el dho Rio, y como para esto es necesario hazer gasto considerable no me a sido posible todavia hazerlo = en cuya consideracion pido y supplico a V.S.ª no permita hazer la merced que se pretende por no ser justo que se me introduzir con propriedad en hazienda que tiene dueño, y porque se me siguen grabes perjuizios, molestias, y gastos, y asi mismo a otras personas, que contiguas a dha rambla, y Rio tienen tanbien propriedades por las quales, como por la mia, es visto y reconozido ser necesario fabricar para traer el agua a el sitio, que para hazer el dho molino se pretende en mi propria hazienda, como se verificara por el titulo de dha propriedad con informazion bastante a mi derecho, si necesario fuese = Confio en la grandeza de V.S.ª mire esta causa por tan justa con el catholico zelo que acostumbra reconoziendo resulta en notable perjuizio de partes &.ª =

Lorenzo Salb.or Davila y Talaya